

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°4

Empleado: rjt

FECHA DE EMISIÓN: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
SOLICITANTE: ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP
INTERÉS LEGÍTIMO: Concurso

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE VALDILECHA N°:
Número identificador de la finca:
Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero
Localización: CALLE AGUA 24

Situación: Y CALLE ALTARES N°32
Cuota: ochenta y tres centésimas por ciento

Superficies:

Util: 2,89 metros cuadrados
Linderos: Frente, por donde tiene su acceso con pasillo de acceso a trasteros
Derecha, con pasillo de acceso a trasteros y con trastero designado con el n° 22
Izquierda, con la escalera del portal correspondiente a la calle Altares 32
Fondo, con trastero designado con el n° 22

Referencia Catastral:

Observaciones: Trastero n° 24; Se forma por division horizontal de la finca 5725, folio 29, tomo 3822.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

100,000000% del pleno dominio por título de DIVISIÓN HORIZONTAL .
TITULO: Escritura publica, autorizada por el notario DON CARLOS JOSÉ ENTRENA PALOMERO en MADRID, el día 10/05/04, bajo el número . de su protocolo.

CARGAS

Embargo letra A, sobre esta finca y otra más, a favor de Euro Bungalow S.L. en reclamación de 17.433,72 euros de principal y 5.230,12 euros de intereses y costas, ordenado en autos de juicio cambiario 1396/2012 seguidos en el Juzgado 1ª Instancia n° 41 y en virtud de mandamiento expedido el día 16 de octubre de 2012, que causó la citada anotación de fecha 4 de enero de 2013.

Con fecha 11 de marzo de 2013, al margen de la anotación letra A, se ha expedido **certificación de cargas** ordenada en autos de juicio cambiario 1396/2012 seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia n°41 de Madrid, en virtud de mandamiento de fecha 25 de febrero de 2013.

La anotación de embargo letra A se **prorroga** por el plazo legal de 4 años más en virtud de mandamiento expedido con fecha 7 de noviembre de 2016 que causó la anotación letra B de fecha 7 de diciembre de 2016.

Embargo letra C a favor de la **HACIENDA PUBLICA** ordenado en diligencia de embargo nº 281923311456Q con fecha 16 de enero de 2019, seguido por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Madrid, según mandamiento de fecha 30 de enero de 2019, en reclamación de un total de **566.534,65 euros**, anotado con fecha 7 de febrero de 2019.

Al margen de dicho embargo figura nota de igual fecha acreditativa de haberse expedido **certificación de cargas**.

La anotación de embargo letra A, prorrogada por la B, se **prorroga** nuevamente por el plazo legal de 4 años más en virtud de mandamiento expedido con fecha 26 de octubre de 2020 que causó la anotación letra D de fecha 4 de diciembre de 2020.

Afección fiscal con fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos

dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

